



201805000070

08/02/2018 08:29:35

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



RESOLUCIÓN N°

Por medio de la cual se declara desierta la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SI-31 de 2018, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de alimentación para un grupo definido de personas según la normatividad vigente en las sedes El Poblado, Rionegro, Apartadó del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones"*

EL RECTOR

Nombrado mediante el Acuerdo Directivo 22 del 07 de noviembre de 2017 y su respectiva Acta de Posesión suscrita el día 07 de diciembre de 2017, la cual entró en vigencia a partir del día 09 de diciembre de 2017; en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 24 literal q) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Resolución Rectoral No. 201805000002 de enero 04 de 2018 *"Por medio de la cual se dictan las directrices de la contratación en la Institución, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución Rectoral No. 065 de 2016"*, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N° 201805000026 de enero 25 de 2018, se dio inicio a la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial No. 31 de 2018.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid realizó el proceso mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial.
3. Que el presupuesto oficial de que dispone la Institución para la contratación de la Selección Abreviada No. 31 de 2018 es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$199.600.424)** IVA y retenciones de ley incluidas, para la vigencia de 2018.
4. Que el día 30 de enero de 2018, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibieron las siguientes propuestas:
 - ADRIANA MARÍA OCHOA HURTADO Y/O DOTACIONES Y SUMINISTROS CHANA
5. Que el día 31 de enero de 2018, se publicó el Informe de Habilitación en el cual se manifestó que el único oferente que se presentó, quedó inhabilitado para participar en la Audiencia de la Subasta Inversa Presencial, debido a que no aportó ninguno de los documentos solicitados en el Literal A del Numeral 4 de los Pliegos.
6. Que en dicho informe, se le otorgó un plazo hasta las 9:30 horas del día 07 de febrero de 2018 a la señora ADRIANA MARÍA OCHOA HURTADO, para que aportara los documentos solicitados en el Literal A del Numeral 4 de los Pliegos Definitivos, lo cual no ocurrió.
7. Que de acuerdo a las causales contempladas en el numeral 3.7. del Pliego de Condiciones Definitivo, señala para declarar desierto el proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial, lo siguiente:

"3.7.8. Cuando el proponente no presente o presente de forma incompleta o no cumpla con las disposiciones legales o en las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos por EL





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID", en el término establecido, en cumplimiento del numeral 3.7 de los pliegos de condiciones".

8. Que teniendo en cuenta lo anterior, no existe oferente habilitado para continuar con el proceso, por lo tanto la entidad encuentra mérito para declarar desierta la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial No. 31 de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial No. 31 de 2018, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de alimentación para un grupo definido de personas según la normatividad vigente en las sedes El Poblado, Rionegro, Apartadó del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del portal único de contratación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Aprobó: Luis Gonzaga Martínez Sierra
Secretario General

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó: Gustavo Londoño Cano
Profesional Universitario Coordinación de Adquisiciones

